



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ

INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

MEMORIAL N° 01-2022 PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN
EL CENTRO POBLADO RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA,
PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA REGIÓN DE PUNO

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los suscritos:

CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO LIMITADA. Inscrito en la partida electrónica N° 11047689, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, **Representado por su Presidente: MARIO AYAMAMANI QUISPE**, identificado con DNI N° 02375167, con domicilio en el Centro Poblado la Rinconada.

COOPERATIVA MINERA SAN FRANCISCO DE RINCONDA LTDA. Inscrito en la partida electrónica N° 11044476, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, Representado por su **Presidente: JOSE VALDIVIA HANCCO**, identificado con DNI N° 02432037, con domicilio en el Centro Poblado la Rinconada.

COOPERATIVA MINERA LUNAR DE ORO LIMITADA. Inscrito en la partida electrónica N° 11037763, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, Representado por su Presidente: **JAVIER QUISPE ÑACA**, identificado con DNI N° 44730675, con domicilio en el Centro Poblado la Rinconada.

COOPERATIVA MINERA CERRO SAN FRANCISCO LIMITADA, Inscrito en la partida electrónica N° 11010073, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, Representado por su **Presidente: EDGAR ANTONIO MONRROY CURRO**, identificado



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ

INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

con DNI N° 41142832, con domicilio en el Centro Poblado la Rinconada,
a Ud., respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- Que, en merito al Art. 2, inciso 20 de la constitución Política del Estado, recurrimos a su despacho con la finalidad de **PONER DE SU CONOCIMIENTO**,: **Que en las labores mineras, del centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea Provincia de San Antonio de Putina, Existe Una Organización Criminal, con integrantes llamados y/o denominados “COMO LOS PRIMOS”, los mismos que vienen cometiendo delitos: Contra el Patrimonio, en su modalidad, de Hurto, en su forma de Hurto Agravado, en su Modalidad de Robo, en su forma de Robo agravado, Por el delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en su Modalidad de Homicidio en su Forma de Homicidio Calificado, y Por el delito Contra la Salud Publica, en su Modalidad de Fabricación Comercialización, uso o Porte de Arma de Fuego, en su Forma Tenencia Ilegal de Armas, delitos tipificado en el Art 185, 186, 188, 189, 108, 279-G, del Código Penal.**

II.- **POR LO QUE SOLICITAMOS SE TOME LAS ACCIONES DE INMEDIATO, MEDIANTE COORDINACIÓN CON AUTORIDADES DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU E INSTITUCIONES QUE COAYUVEN HACER EFECTIVO UN OPERATIVO Y CAPTURAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, DENOMINADOS LOS PRIMOS.**

III.- **QUESOLICITAMOS SE DECLARE EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA Y LUNAR DE ORO, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO**

Que, la situación de delictividad y abandono por parte de las autoridades encargadas de asegurar la tranquilidad y convivencia social en el Centro Poblado de La Rinconada y Lunar de Oro y el descontrol por parte de los escasos efectivos policiales existentes han derivado peligrosamente en un desgobierno y criminalidad



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ

INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

peramente que hacen que la convivencia tanto en las unidades mineras como en el Centro Poblado de Rinconada y Lunar de Oro lleguen a extremos inmanejables para las autoridades de la Región Puno, es que amerita la declaratoria del Estado de Emergencia en el Centro Poblado de la Rinconada y Lunar de Oro, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, región de Puno.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

Solicitud que se realiza en base a los siguientes fundamentos:

III.- FUNDAMENTOS DE HECHOS.

Primero.-

Señor Presidente, la última noche del jueves 24 de noviembre de 2022 los trabajadores de la “Central de Cooperativas Mineras La Rinconada y Lunar de Oro – Cecomirl”, reportaron a la Policía un enfrentamiento a balazos entre varios delincuentes y vigilantes de la cooperativa. Según la denuncia, los delincuentes eran más que los agentes de seguridad. Lamentablemente, en el enfrentamiento dos vigilantes identificados como Yojan Cutiri Ramírez (24) y Reynaldo Mamani Pari (23), fallecieron.



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ
INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

A raíz de este hecho criminal, los agentes policiales de la Comisaría La Rinconada alertaron a las otras dependencias para realizar el “rastrillaje” a fin de ubicar a los hampones. Los agraviados indicaron que los delincuentes huyeron a bordo de una camioneta, además, se habían llevado dos chalecos antibalas de los fallecidos.

De otro lado, los efectivos de la Comisaría Rural de Ananea, junto a sus colegas del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) de Cojata, “peinaron” las zonas de su jurisdicción. se tiene el acta de fecha 13 de diciembre del 2021, en donde se acordó el bloqueo definitivo de la chimenea del Operador Minero Bruno Condori Laura, por donde se tiene las conexiones con otros operadores mineros afectados por donde ingresaban los delincuentes (primos), quienes seguían abriendo las comunicaciones, esto indica claramente que los delincuentes (primos), realizaban su ingreso por la boca mina de Aliaga.

Estos delincuentes denominados los primos, realizaron robo de material minero con armamento, y para perpetrar el acto delictivo asesinaron a quien en vida fue: ALCIDES CHIPILE MAMANI.

Segundo.- El 12 de marzo del presente año 2022, el agraviado GEODHY EDSEL CENTENO CALCINA, gerente General de Empresa SECURITY S.A.C., denuncia ante la Comisaria del Centro Poblado la Rinconada, Ananea, que a horas 9:40 de la mañana recibe una llamada por su vigilante VICTOR RUDY MACHACA HUANCO, Y JAIME PONZE CAHUINA, que fueron víctimas por 15 delincuentes aproximadamente, que tenían armas tipo escopeta Hatsan modelo escort, quienes les Roban sus armas de fuego, chalecos antibalas, linterna casco protector y municiones, destinados a su trabajo de seguridad, robo suscitado en circunstancias que realizaban ronda en el interior de la bocamina Sagitario, ubicado en el en el Cerro San Francisco Zona San Jorge de la Rinconada.

Tercero.- En fecha 31 de marzo del 2022, Samuel Mamani Quispe, y Claudio Villanueva Jimenez, se presentaron a la comisaria del Centro Poblado la Rinconada denunciado, que en la contrata minera VILLANUEVA, se estaría produciendo un asalto a mano armada, por lo que personal policial de inmediato se constituyo al lugar



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ

INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

mencionado con el fin de verificar dicha información, presentes en la bocamina SAGITARIO, se apersonaron Juan de Dios Villanueva Jimenez, Narciso Villanueva Jimenez, quienes refieren que a las 13:00 horas aprox., ingresaron a l interior de la mina de nombre SAN JORGE NIVEL CERO, AREA 2, en compañía de su hermano Luis Villanueva Jimenez, en dicho lugar se encontraba dos sujetos desconocidos con vestimenta mameluco minero y con pasamontañas escondida detrás de una maquinaria y a unos 10 metros atrás habían otros seis sujetos con las mismas vestimentas, estos sujetos al notar la presencia de los antes mencionados inmediatamente los encañonaron con arma de fuego indicando que ingresen al interior, no haciendo caso los agraviados, retrocedieron hacia atrás protegiéndose con la maquina, por los que los fascinerosos empezaron a disparar, del cual fue herido por PAF, la persona de Luis Villanueva Jimenez, en el muslo izquierdo, así mismo fue impactado por otra bala Juan de dios Villanueva Jimenez, a la altura del abdomen, quien utilizaba chaleco antibala, los delincuentes y/o agraviados, ambos retrocedían, los agraviados hacia la parte inicial de la bocamina, y los presuntos delincuentes al interior de la mina, con el fin de darse a la fuga, del acta de intervención se encontró un delincuente abatido.

Por lo que personal Policial ingreso al interior de la mina, donde se constata una maquina scookt, apreciándose al rededor casquillos de bala, y a unos 50 metros más adentro se encontró un cadáver, y a unos 30 centímetros aprox, de la mano derecha se encontró un revolver abastecido, observándose casquillos de bala de corto y largo alcance.

Cuarto.- De los antecedentes antes referidos se tiene que, el 06 de julio del 2022, los operadores mineros Bruno Condori y el operador minero Anibal Quispe, se reunieron formando comisiones con los miembros del CCSSO, PNP y agentes armados, **INGRESARON, a interior de la mina en la BOCAMINA ASIS, en el interior se encontraban personal ajeno, delincuentes denominados los (primos), armados, por los que empezaron a disparar con armamentos de largo alcance, utilizando gas lacrimógeno, de igual forma en la bocamina JB, ALIAGA, se encuentran personal ajeno delincuentes, quienes también realizaron disparos con armamento de largo alcance,** por lo que se logro arrinconarlos a los delincuentes y



CECOMIRL

CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ

INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689



PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

finalmente se planchoneo el ingreso a dicha chimenea, quedando atrapados los delincuentes.

Señor Director, estas personas de mal vivir, en las galerías antes mencionados, se encontraban hurtando mineral minero, por lo que se requiere de manee urgente y rápido se realicen las coordinaciones con las autoridades policiales, para realizar un operativo, para capturar a los delincuentes (primos), consecuentemente individualizarlos., a estos miembros de la organización criminal.

Quinto.- De estos hechos se tiene informes memoriales, y actas policiales de los hechos ocurridos.

Y ahora ultimo respecto del seis de julio del 2022, el Ingeniero Héctor Pineda Chipana, Gerente de SSO-CMASA, comunica al Ing. César Castro Callata Superintendente General CMASA (e.), con dos informes, 19 y 20 -GSSO, de fecha 06 de julio y 07 de julio del 2022, al mismo se tiene acompañado, las solicitudes de cierre de acceso de Chimenea, Memoriales, entre Otros.

Por estos últimos hechos delictivos y todos los demás que ocurren a plena luz del día, sin ningún temor a ninguna autoridad, es que el Centro Poblado de la Rinconada, requiere con urgencia LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, conforme lo establece el artículo 137° de la Constitución Política, por un plazo mínimamente de 60 días hábiles.

Por tales consideraciones se tome las acciones urgentes a realizarse, para erradicar la delincuencia, conforme a ley.

Lima, 30 de noviembre del año 2022



Mario Ayón Huamani Quispe
DNI. 44730675
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



José Valdivia Hanco
D.N.I. 02432037
PRESIDENTE



Ing. Edgar Apolinario Alvarado Carrón
DNI. 41142832
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



JAVIER QUISPE NACA
DNI. N° 44730675
Presidente Consejo de Administración
COOPERATIVA MINERA LUNAR DE ORO LTDA